



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

# Ordenanza Municipal N° 012-2017

Crnl. G. Albarracín L., 02 de Mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de Mayo del año 2017, se incorporó como punto de agenda: Aprobación del Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes.

Que, el Artículo 102° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, define y establece la composición del Concejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que estará integrado por el Alcalde Distrital; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, Juntas Vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital; asimismo el Artículo 104° establece que entre sus funciones estará la coordinación y concertación del Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital; Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales; Proponer la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.

Que, en el Artículo 4° Inciso d) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, dispone que la democracia es uno de los principios generales que sustentan la descentralización, en tanto es una forma de organización democrática del Estado que se desarrolla en los planos político, social, económico, cultural, administrativo y financiero y promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito, y la relación Estado y Sociedad, basada en la participación y concertación en la gestión de gobierno; de igual forma señala en el Artículo 6° inciso c) que entre los objetivos a nivel político está la participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad.



# Ordenanza Municipal N° 012-2017

Crnl. G. Albarracín L., 02 de Mayo de 2017.



Que, en el Artículo 42° Inciso g) de la Ley de Bases de la Descentralización concordante con el Artículo 73° numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que dentro de las competencias y funciones de los Gobiernos Locales está el aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal, debiendo principalmente promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, organizando los registros de las organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.



Que, en cumplimiento del Artículo 105° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por Reglamento aprobado por Ordenanza Distrital, la Municipalidad ha elaborado el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a fin de establecer y regular los diversos mecanismos y procedimientos a través de los cuales se conforma, organiza y funciona este organismo de concertación y coordinación local distrital.



Que, de acuerdo al INFORME N° 189-2017-AAMF-SGPRCT-GPP/MDCGAL de fecha 26 de Abril de 2017, el Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, solicita la aprobación del Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, sustentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Hermes Mamani Ramos.



Que, estando prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal; con siete (07) votos a favor (regidores, William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompía Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira) y cuatro (04) abstenciones (regidores Juan Alberto Seminario Machuca, Luis Abanto Morales Camargo, Leyda Nieves Navinta Tumba y Víctor Álvaro Quenaya Mamani), fue aprobado por **MAYORÍA**, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide la siguiente:



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRICTAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que consta de tres (03) Títulos, veintiséis (26) Artículos y tres (03) Disposiciones Finales.

# Ordenanza Municipal N° 012-2017

Crnl. G. Albarracín L., 02 de Mayo de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** las Normas Municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación; y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación íntegra de la misma en el portal institucional [www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ABOG. S. MARIO RUIZ RUZO  
ALCALDE